



NORCASIA – CALDAS. Juzgado Promiscuo Municipal. Octubre 29 de 2020. **CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez el presente Proceso MATRIMONIO CIVIL de radicado 2020-00058 de los solicitantes JOSÉ NEMOCON ALFARO y BARBARA PARRA DE BOHORQUEZ.

A Despacho para proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, Tres (03) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio №287
Rad. Juzgado: 2020-00058

Mediante solicitud allegada a este despacho, los señores JOSÉ NEMOCON ALFARO y BARBARA PARRA DE BOHORQUEZ, manifestaron su voluntad de contraer matrimonio de conformidad con las normas civiles.

La solicitud reúne las exigencias legales y con la misma se acompañó los documentos requeridos por el ordenamiento positivo, con ella se aportan los registros civiles de nacimiento de los contrayentes, quienes ya tienen la mayoría de edad.

De otro lado, se le informa a los contrayentes que la recepción de los testimonios y la realización del matrimonio se llevarán a cabo con la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el marco del estado de emergencia que vive el país. Por tanto, dichas audiencias se realizaran por la aplicación de Microsoft Teams, para lo cual se requiere para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, aporte al expediente sus correos electrónicos para poder así llevar a cabo dichas audiencias.

En tal virtud, el Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas;

RESUELVE:

Primero-. ADMITIR la solicitud de matrimonio civil deprecada por los señores JOSÉ NEMOCON ALFARO y BARBARA PARRA DE BOHORQUEZ.

 <i>Libertad y Orden</i>	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas Código No.17-495-40-89-001 Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC

Segundo-. RECEPCIONAR declaración a los señores ROBINSON ANDRES GONZALEZ MORALES y NOE GIL ROJAS, en audiencia que se realizará por la aplicación de Microsoft Teams el día MIERCOLES (11) de NOVIEMBRE de la presente anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), y cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) respectivamente.

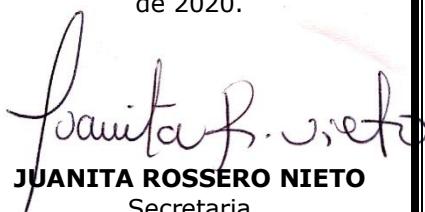
Tercero-. REQUERIR, a los contrayentes para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, aporte al expediente sus correos electrónicos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

Tercero-. Cumplido lo anterior, fíjese fecha y hora para la celebración del matrimonio.

NOTIFÍQUESE



**BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CONSTANCIA DE EJECUTORIA
El Auto anterior se notifica en el Estado No. 064 de Noviembre 04 de 2020.  JUANITA ROSSERO NIETO Secretaria	La anterior quedó ejecutoriada el día 09 de Noviembre de 2020. JUANITA ROSSERO NIETO Secretaria